



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/22989
28 de agosto de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

**NOTA VERBAL DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1991 DIRIGIDA AL
SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE
JORDANIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

El Representante Permanente del Reino Hachemita de Jordania saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, con referencia a su nota No. SCPC/7/91 (4-1), de fecha 3 de julio de 1991, tiene el honor de informarle de que Jordania, en cumplimiento de los principios del derecho internacional, respeta y aplica las resoluciones de las Naciones Unidas, incluidas las aprobadas por el Consejo de Seguridad. Así pues, Jordania declaró debidamente su cumplimiento de la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad, en que el Consejo dispuso imponer sanciones contra el Iraq. El 23 de agosto de 1991 el Gobierno de Jordania comunicó al Secretario General de las Naciones Unidas las medidas que había adoptado en ese momento para aplicar la resolución. Dichas medidas incluían la negativa de proporcionar cualesquiera suministros de armas y equipos militares al Iraq. Esas medidas siguen en vigor, habida cuenta de las resoluciones conexas del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 687 (1991) y 700 (1991).
